



ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting
International Optimist Dinghy Association

SISTEMA SELECTIVO

PARA EL CAMPEONATO PANAMERICANO DE OPTIMIST 2025 (PANAM 2025)

1. Campeonato para el cual aplica este Sistema Selectivo:

- 1.1. Campeonato Panamericano de Optimist 2025 (en adelante, PANAM), el cual se disputará en Argentina, en la sede del Club Universitario de Buenos Aires, del 10 al 17 de diciembre (Ver Aviso de [Regatas/Notice of Race](#) vigente cuando el mismo esté disponible).

1. Reglas:

- 1.2. Las "Reglas" tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela de World Sailing vigente.
- 1.3. Los Avisos de Regata y las Instrucciones de Regata de los campeonatos en los que se disputarán las etapas del Campeonato Selectivo.
- 1.4. Las Normas para la Organización de Competencias de la FAY.
- 1.5. Las Reglas y Normas de la Clase Optimist Internacional, incluyendo reglas de equipamiento y medición, vigentes.
- 1.6. El Reglamento del Ranking Anual de Timoneles A.O.A. 2025. (Ver [Reglamento Ranking Timoneles A.O.A. 2025](#) publicado en la página web de la A.O.A.)
- 1.7. El "Reglamento del Equipo Argentino de Optimist" vigente. (Ver [Reglamento Equipo Argentino de Optimist A.O.A.](#) publicado en la página web de la A.O.A.)
- 1.8. 1.7 El "Reglamento de Disciplina" y el "Código de Conducta" de la FAY vigentes.

2. Autoridad responsable de administrar el Sistema Selectivo:

- 2.1. La Asociación de Optimist Argentina (A.O.A.) será la autoridad responsable de administrar el Sistema Selectivo al Campeonato Panamericano de Optimist 2025 (PANAM 2025).



ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting
International Optimist Dinghy Association

3. Condiciones de elegibilidad de los competidores:

- 3.1. Este "Sistema Selectivo" estará abierto a todos los "Timoneles" nacidos en 2011 o en años posteriores, que no hubieran competido en otro campeonato organizado por la IODA (vg. Mundial, Europeo, Sudamericano, Asiático, Oceánico y Africano) representando a la Argentina como equipo A.O.A. durante el año 2025, con residencia permanente en Argentina, asociados a la A.O.A. y con su anualidad de Optimist "Timoneles" 2025 debidamente cumplida en tiempo y forma.
- 3.2. Para ser elegibles, los timoneles no podrán tener ninguna sanción y/o suspensión provisoria y/o definitiva del Club al cual pertenecen, ni de la A.O.A., y/o de la FAY. Del mismo modo, tampoco podrá tenerla para conformar el equipo nacional a participar del PANAM cualquiera sea el momento en que dicha sanción y/o suspensión se imponga.
- 3.3. Para ser elegibles, los timoneles deberán estar incluidos en el listado de menores autorizados para competir que publica la Federación Argentina de Yachting en <https://fay.org/menores-autorizados/>.

4. Criterios para la asignación de plazas:

- 4.1. Sujeto a la confirmación por la entidad organizadora del PANAM, las plazas disponibles para representar a la República Argentina serán de hasta treinta (30) deportistas.
- 4.2. Con el objetivo de incrementar la representación anual y fomentar la experiencia de mayor cantidad y de distintos timoneles integrantes de la clase en campeonatos internacionales, la Comisión Directiva de la A.O.A. ha resuelto que el equipo estará conformado por 30 deportistas que no hayan intervenido en un campeonato IODA durante el año 2025. Esta selección y la intervención en el PANAM reemplazará a la clínica de perfeccionamiento para campeonatos internacionales, tal como indica el Reglamento del Ranking Timoneles A.O.A. 2025.
- 4.3. Para la integración del equipo que participará en el PANAM, se seleccionará a los primeros veinticinco (25) clasificados en el Ranking Timoneles A.O.A. 2025, categoría 2011 y años subsiguientes (que no hubieran integrado los equipos de la A.O.A. en los campeonatos organizados por la IODA en 2025), computando las posiciones finales de cada competidor en los campeonatos válidos de dicho ranking, hasta el quinto encuentro inclusive.



ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting
International Optimist Dinghy Association

- 4.4. Los cinco (5) participantes restantes serán elegidos por la A.O.A., sin importar su posición en el ranking, entre los afiliados de la categoría Optimist Timoneles, con anualidad paga 2025, que residan a una distancia mayor de 1000 km de la Capital Federal y cumplan con los demás requisitos que la Comisión Directiva de la A.O.A. establecerá antes del 30 de octubre de 2025. La decisión final de la A.O.A. para la asignación de estas plazas será irrecurrible. Los elegidos y los clubes de los que ellos formen parte deberán asumir el compromiso de participar durante el año 2026, en al menos dos fechas del ranking anual de la A.O.A..
- 4.5. En el supuesto de no ocuparse algunas de las cinco (5) plazas mencionadas en el punto anterior o en el caso de que la autoridad organizadora del PANAM otorgue mayor cantidad de plazas a Argentina como país organizador, se seguirá con la clasificación según Ranking Anual A.O.A.2025, por orden en el mismo.

5. Campeonato/s que forman parte del Sistema Selectivo y Sistema de puntaje:

- 5.1. La selección de deportistas será determinada por Reglamento del Ranking Anual de Optimist Timoneles de A.O.A. 2025. (Ver [Reglamento Ranking Timoneles A.O.A. 2025](#) publicado en la página web de la A.O.A.), que computa los torneos válidos del ranking, hasta su quinto campeonato inclusive, descartando el peor de ellos de ser completados los 5, o sin descartar ninguno de ellos de ser computados menos de 5:
- 60° Semana Internacional de Optimist
 - San Isidro Labrador
 - 2° fecha GPL Club Náutico San Pedro
 - Semana de Buenos Aires
 - 7° fecha GPL Club Náutico Villa Constitución

6. Procedimiento de inscripción en el Sistema Selectivo:



ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting
International Optimist Dinghy Association

- 6.1. Para participar en el Campeonato Selectivo PANAM de Optimist 2025, no será necesario inscribirse en un "Selectivo", solamente deberán estar en el Ranking Anual de Timoneles, con la Anualidad 2025 debidamente satisfecha.

7. Confirmación de plazas y aceptación de condiciones

- 7.1. Los deportistas seleccionados no contarán con ningún subsidio para solventar su participación en el Campeonato PANAM.
- 7.2. La A.O.A. reservará las plazas para los seleccionados según disponibilidad de inscripciones en el campeonato mencionado, de donde la participación del seleccionado queda supeditada a la efectiva obtención de las plazas por parte de la A.O.A.. También designará el cuerpo técnico que considere pertinente, la reserva de bote de apoyo y todo lo referente a la logística para la participación en el referido campeonato. Todos los costos serán absorbidos íntegramente por los seleccionados.
- 7.3. A fin de confirmar la plaza obtenida en el Campeonato, quienes resulten clasificados deberán enviar un mail informando su decisión de participar antes del 2 de Noviembre de 2025 al mail: oficina@optimist-argentina.org; presidencia@optimist-argentina.org o al mail secretaria@optimist-argentina.org.
- 7.4. Todos los seleccionados aceptan de conformidad el "REGLAMENTO" DEL EQUIPO ARGENTINO DE OPTIMIST" publicado en la página de la A.O.A.

8. Requisitos y procedimiento para la presentación de reclamos referidos al Reglamento de este Sistema Selectivo.

- 8.1. Ante una solicitud de audiencia (Protestas, Pedidos de Reparación, Reapertura, Mal Comportamiento, etc.) basada en alguno de los puntos de este reglamento, se procederá de la siguiente manera:
- 8.1.1. Plazos: se debe solicitar una audiencia, presentándola no más tarde que 24 horas después de haberse conocido los motivos para hacerla. El jurado puede extender el plazo de encontrar buenas razones para hacerlo.
- 8.1.2. Jurisdicción: Si se está dentro del ámbito de alguna de las etapas del Selectivo, es decir, desde el primer día de regatas hasta el día de la entrega de premios que



ASOCIACION OPTIMIST ARGENTINA

Afiliada a:

Federación Argentina de Yachting
International Optimist Dinghy Association

figure en el Aviso de Regatas correspondiente a esa etapa, la solicitud se hará de acuerdo a los procedimientos indicados en el AR e IR de esa etapa, y el caso lo tomará el Jurado designado en dicha etapa.

9. Decisión de Regatear y Responsabilidad:

9.1. Regla Fundamental 3 del RRV, Decisión de Regatear:

“La responsabilidad por la decisión de un barco de participar en una regata o de continuar regateando, es exclusiva del barco”.

Todos los participantes admiten que compiten voluntariamente y bajo su propio y exclusivo riesgo, teniendo pleno conocimiento que la competencia puede ser peligrosa, por lo que liberan de toda responsabilidad, directa o indirecta y con tanta amplitud como lo permita la ley, a los organizadores, coorganizadores, autoridades, oficiales y jueces, y/o agentes y/o empleados de los organizadores y coorganizadores y/o prestadores de servicios, en forma onerosa o gratuita, por cualquier daño, erogación, lesión y/o pérdida de la vida y/o de los bienes que pudiera sufrir y renuncian a cualquier acción, demanda o reclamo ante los tribunales ordinarios de Justicia ordinaria, por que aceptan someterlas al arbitraje. Esta limitación de responsabilidad abarca los hechos que ocurran antes, durante, entre o después de la competencia y actividades conexas, incluyendo la atención y traslado en caso de una emergencia médica.